

## LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (SEMES) HA INTERPUESTO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO UN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL REAL DECRETO DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

**Madrid 12 de septiembre de 2014:** En la mañana de hoy, SEMES ha interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo un recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista. Esta norma fue aprobada en el último Consejo de Ministros del mes de julio y se publicó en el Boletín Oficial del Estado del pasado 6 de agosto.

Como entidad representativa de los derechos e intereses profesionales de carácter colectivo, SEMES ha venido participando muy activamente en las diferentes fases del procedimiento de elaboración de este Real Decreto, con el propósito final de lograr el **reconocimiento jurídico pleno de la especialidad de Medicina de Urgencias y Emergencias, como especialidad primaria incluida en el tronco médico**. En opinión de SEMES, no tiene ningún sentido afrontar un cambio sustancial en el modelo de formación especializada *de espaldas* al desarrollo científico y profesional y a la demanda y necesidades sociales; haciéndolo, además, *en sentido inverso* a lo que se está haciendo en la mayor parte de los países de la Unión Europea y otros países de nuestro entorno. En este sentido, el Real Decreto configura la Medicina de Urgencias y Emergencias como una *Área de Capacitación Específica (ACE)* a la que sólo se accedería después de concluir alguna especialidad del tronco médico, acreditar un mínimo de dos años de práctica profesional en esa especialidad y superar las correspondientes pruebas de acceso. En la práctica esto se traducirá en un alargamiento y encarecimiento innecesario del periodo formativo, con el consiguiente retraso en la plena incorporación al ámbito profesional y el subsiguiente acortamiento injustificado de la vida laboral. Todo ello, además, en un contexto de grave discriminación profesional frente a especialistas de otros Estados miembros de la UE. Algunas de estas circunstancias fueron puestas de relieve en sendos dictámenes emitidos por el Consejo de Estado en diciembre de 2013 y julio de 2014.

Estas y otras poderosas razones desoídas por el Ministerio de Sanidad llevaron a la Asamblea General de SEMES a acordar la impugnación del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio. Con la interposición hoy de este recurso se inicia un proceso judicial en el que habrá de revisarse la constitucionalidad y legalidad del Real Decreto y su conformidad con las normas del derecho comunitario europeo. Para estas actuaciones profesionales SEMES contará con el asesoramiento y la actuación de un equipo de profesionales del bufete de abogados López Rodó dirigidos por José Ignacio Juárez Chicote, socio de la firma.

Para más información:

Chelo Lozano

Gabinete de Prensa

Tel. 629 01 17 35

[semescomunicacion@portalsemes.org](mailto:semescomunicacion@portalsemes.org)